Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

URDA

Por acuerdo del pleno de fecha 28 de marzo de 2012, se aprobó acuerdo de nombramiento de vocales para la constitución de la Comisión Local de Pastos de Urda, lo que se publica para el general conocimiento.

Visto que con fecha 17 de agosto de 2011, la Alcaldía de este Ayuntamiento inició expediente para el nombramiento de miembros y posterior constitución de la Comisión Local de Pastos de este Municipio por ser obligatoria su constitución en todos los municipios de Castilla-La Mancha.

Visto que con fecha 1 de marzo de 2012, se solicitó a las organizaciones agrarias con mayor representación provincial (UPA y ASADA), que emitieran propuesta para el nombramiento de los Vocales de la Comisión Local de Pastos.

El Partido Popular señala que se abstendrán en la votación por considerar que con carácter previo al nombramiento debería comprobarse si los vocales se encuentran al corriente de pago de los correspondientes aprovechamientos.

Visto el informe de Secretaría de fecha 25 de marzo de 2012 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 7 de 2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, el Pleno, con el voto a favor de los 7 miembros del PSOE y la abstención de los 4 miembros del Partido Popular adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Proceder al nombramiento de vocales para la constitución de la Comisión de Pastos por ser obligatoria su constitución en todos los municipios de Castilla-La Mancha.

Segundo. El Presidente de la Comisión Local de Pastos será el Alcalde don Florencio Fernández Gutiérrez, ejercerá de Secretario de la misma el funcionario del Ayuntamiento, D. Eleuterio Pena Lamas.

Tercera. Nombrar a los siguientes miembros Vocales de la Comisión, de acuerdo a las propuestas formuladas por las organizaciones más representativas a nivel provincial (UPA y ASADA).

Vocales en representación de los propietarios de tierras sujetas al régimen de ordenación de pastos:

1. Don Jacinto García Guerrero.
2. Don Pedro Vicente Rodríguez Fuentes.
3. Don José Antonio Alvarez Soto.

Vocales en representación de los ganaderos con explotación en el término o con pastos adjudicados en el Municipio:

1. Don José Luis Manzaneque Moroño.
2. Don Manuel Galán Núñez.
3. Don Miguel Guerrero Pérez.

Cuarto. Notificar a los interesados su nombramiento como Vocales de la Comisión Local de Pastos.

Quinto. Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo el presente acuerdo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el pleno de este Ayuntamiento de Urda, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Urda 30 de marzo de 2012.-El Alcalde, Florencio Fernández Gutiérrez.

N.º I.- 2854